

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 10 de Noviembre de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Noviembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta s/n el Coordinador de Proyectos de la ONG Ciudad Saludable informa que viene implementando el proyecto "Cusco: Reciclaje Inclusivo", el cual tiene como objetivo principal promover y facilitar procesos para fortalecer el reciclaje en la provincia de Cusco, consiguientemente expresa su intención de suscribir convenio de Cooperación Interinstitucional que permitirá generar alianzas estratégicas para fortalecer la recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito.

Que, mediante Informe N° 250-2016-GMAS-MDSJ/C el Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento, alcanza la propuesta de Convenio Interinstitucional con la ONG Ciudad Saludable, que tiene como objetivo promover en forma conjunta el diseño e implementación de programas de capacitación y sensibilización ambiental, que involucra y beneficia a las personas que realizan actividades de reciclaje en la jurisdicción del distrito, y de esa forma fortalecer las capacidades de la entidad municipal a efecto de implementar mejoras para el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos.

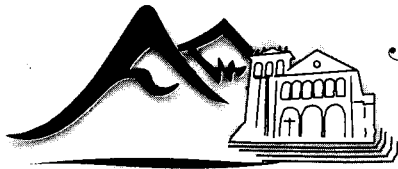
Que, a través del Informe N° 0235-2016-GAL-MDSJ la Gerente de Asesoría Legal, opina por la factibilidad de suscribir Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la ONG Ciudad Saludable, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para efectos de que proceda conforme a sus atribuciones, toda vez que se encuentra conforme a la Ley 29419-Ley que regula la actividad de los recicladores.

Que, el artículo 4° de la Ley 29419-Ley que regula la actividad de los recicladores, establece como actores institucionales vinculados a la actividad de recolección, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos, entre otros los gobiernos locales, provinciales y distritales, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción.

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, asimismo, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

124  
001227

Distrito Ecológico

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la ONG Ciudad Saludable, que tiene por objeto realizar actividades conjuntas para impulsar la inclusión económica y social de los recicladores en el Distritos de San Jerónimo; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
G. de Medio Ambiente y San.  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe